

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
 Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2011-MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 de abril del 2011

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril del 2011, acordó aprobar la siguiente ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1) y 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo Del Título IV, sobre descentralización, establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local, la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y Planes de desarrollo regional y nacional. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo primero, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo cuarto, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos Locales se sustentan y rigen, por Presupuestos Participativos Anuales, siendo éstos, instrumentos de Administración y Gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados.

Que, la Ley N° 28056 –Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de recursos públicos en los Procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
 Cultural y Emprendedor*

En uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Consejo Municipal se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2011-MDNCH, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PARA EL PERIODO FISCAL 2012”

ARTICULO 1°.- DAR INICIO al proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2012, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y los que dispongan la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- APROBAR el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012 en el Distrito de Nuevo Chimbote, que forma parte integrante de la presente ordenanza y consta de 48 artículos, 07 disposiciones finales.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012 en el Distrito de Nuevo Chimbote, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza incluyendo su difusión en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. El Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo, así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

ARTICULO 5°.- ENCARGUESE a la oficina de secretaria general, Oficina de Planificación Presupuesto y Sistemas, Gerencia de Desarrollo Social, sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Imagen Institucional, Administración, Equipo Técnico, coordinador de presupuesto participativo para el ejercicio 2012, y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Encárguese al despacho de alcaldía dictar las disposiciones necesarias para la conformación de los instrumentos de gestión y de administración para el cumplimiento del proceso de presupuesto participativo ejercicio fiscal 2012.

ARTICULO 7°.- DEROGUESE o DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Encárguese al despacho de alcaldía dictar las disposiciones necesarias para la conformación de los instrumentos de gestión y de administración para el cumplimiento del proceso de presupuesto participativo ejercicio fiscal 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. JUAN FRANCISCO GASCO BARRERO
ALCALDE

